

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:09/05/2022

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120040022300	Ejecutivo Singular	BANCA E INVERSION S.A.	DERIVADOS INDUSTRIALES DEL VALLE LTDA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -REQUERIR al Juzgado 2 Laboral del Circuito de Cali a fin de que se sirva allegar copia de la liquidación actualizada del crédito que persigue en señor DARÍO CERÓN GONZÁLEZ, en contra de los aquí demandados dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida No.002-2015-00424- 00.	28/04/2022		1
76001310300320150036500	Ejecutivo Singular	POLIPROPILENO DEL CARIBE S.A. PROPILCO S.A.	EMPAQUES FLEXIBLES S.A.	Auto decide sobre copias, certificaciones y desgloses OBS. -ORDENAR la elaboración de certificación con la información solicitada por la Fiscalía General de la Nación anexando el link del expediente para su revisión.	25/04/2022		1
76001310300320160005200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	RUBIEL ORREGO GOMEZ	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO para que obre de conformidad el Oficio No.0489 de fecha 16 de marzo de 2022, proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en el que informa que no surte efectos los remanentes.	25/04/2022		1
76001310300520120019000	Ejecutivo con Título Hipotecario	CERVECERIA DEL VALLE SA	CARLOS ALPIDIO MONTES VASQUEZ	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR al proceso para que obren de conformidad las consignaciones allegadas por la parte demandante Y PONER EN CONOCIMIENTO de Administración Judicial.	26/04/2022		1
76001310301520120031500	Ejecutivo Singular	HECTOR HUGO CHACUA JIMENEZ	BLANCA LYDA CASTAÑO GARCIA Y OTRO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por Héctor Hugo Chacua Jiménez en contra de Blanca Lyda Castaño García y Rene Gallego Bonilla, por pago total de la obligación. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. - ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	28/04/2022		1
	Ejecutivo Singular	HECTOR HUGO CHACUA	BLANCA LYDA CASTAÑO	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -	28/04/2022		1

76001310301520120031500		JIMENEZ	GARCIA Y OTRO	REQUERIR A LAS PARTES, para que en un término no superior a los 10 DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este proveído, indique a este despacho el valor recibido por concepto del pago de las cuotas en mora canceladas por el demandado, para efectos de liquidar la suma correspondiente al arancel previsto en la ley 1394 de 2010.			
76001310301520150010600	Ejecutivo Mixto	GUILLERMO DIAZ DIAZ Cesionario	ALTAMAR LTDA	Auto decide sobre correr traslados OBS. -PONER en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, el escrito allegado por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali. -Con fundamento en el artículo 127 del C.G.P., tramítase en cuaderno separado la solicitud de nulidad presentada por el extremo activo. -Del incidente presentado, córrase TRASLADO a las demás partes, por el término de 3 días conforme y para los efectos del numeral 2° del artículo 129 del Código General del Proceso.	28/04/2022		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09/05/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)